



SALTA, 25 ABR 2024

Res. H. N° 0386/24

Expte. N° 18.157/2023

**VISTO:**

La propuesta desarrollada por la SECRETARIA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a través del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa. en el cual se enmarca la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, en base a un análisis crítico de la infraestructura edilicia de la UNIVERSIDAD, informa que todas las Unidades de Gestión presentan déficit de espacio y en todas se visualiza la imperiosa necesidad de contar con un edificio mayor (Obra Mayor), pero resalta también la importancia de las Obras Menores, aspecto sobre el cual se plantea la figura del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa.;

QUE en el actual contexto inflacionario y de inestabilidad macroeconómica no resulta aconsejable realizar las obras necesarias mediante la licitación de una obra pública por la problemática que implica la misma, sumada a la distorsión presupuestaria lo que traen aparejadas toda una serie de variables que multiplican n veces el costo inicial supuesto, por lo que la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO a través del Programa Construir UNSa. brinda una alternativa para realizar las obras con las propias capacidades de la UNIVERSIDAD, ya que cuenta con una planta idónea que puede encarlarlas;

QUE a fs. 4 de las presentes actuaciones el Ing. Edgardo LING SHAM, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, eleva un cuadro detallado con valores aproximados de los montos cotizados por los distintos sectores que intervendrán en la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO (Exp. 18180/2022);

QUE a fs. 6 se adjunta el ACTA ACUERDO firmada por la FACULTAD DE HUMANIDADES y el personal de OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, a los fines de la realización de la Obra N° 218 Expte. 18180/2022;

QUE por la mencionada ACTA ACUERDO la FACULTAD DE HUMANIDADES (LA FACULTAD) asume los compromisos financieros para la cobertura de gastos de materiales de construcción y de mano de obra tanto del personal contratado como del personal de planta. En el caso del personal de planta se abonarán horas extras en el marco de lo que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo, con la debida intervención de la Dirección General de Personal, debiendo posteriormente la Facultad transferir los montos correspondientes a la Administración Central, en tanto que a los Contratados la Facultad liquidará las horas trabajadas con montos equivalentes a la mínima categoría de planta del sector de trabajo del agente contratado quien emitirá factura en concepto de "servicios especiales";







0386/24

QUE según el Acta Acuerdo los pagos de las horas trabajadas al personal de planta y contratados (albañiles, herreros y electricistas) concluyen una vez alcanzados los subtotales de costos de Mano de Obra informados en el Acta;

QUE en el caso de los ingenieros se les deberá abonar horas extras mientras dure la obra;

QUE LA FACULTAD deberá asegurar la provisión de materiales solicitados por los demandantes con la debida anticipación, para evitar tiempos improductivos;

QUE por el hecho de que el Programa en cuestión implica realización por objetivos, se requiere la máxima flexibilidad administrativa, a fin de asegurar la mayor productividad posible en el menor plazo;

QUE asimismo, por la inevitable influencia de la situación macroeconómica del país, y para evitar complicaciones de financiamiento que pudieran interrumpir la continuidad de las obras, se hace necesario tomar previsiones para solventar incrementos en los gastos presupuestados en el Acta Acuerdo en Mano de Obra, o en caso de surgir mayores gastos no previstos en la misma;

**POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la realización de gastos en el marco del PROGRAMA CONSTRUIR UNSa. para la ejecución de la Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO (Expte. N° 18180/2022) según el siguiente detalle:

CUADRILLA	CANTIDAD DE PERSONAL	COSTO TOTAL
Electricista	3	\$2.951.000,00
Soldador Herrero	3	\$3.420.300,00
Constructor Albañil	6	\$6.513.599,00
<b>SUBTOTAL MANO DE OBRA</b>		<b>\$12.884.899,00</b>
<b>INGENIERÍA (HORAS EXTRAS ESTIMADAS)</b>		
Ingeniero Cat. 3	10 hs. extras semanales mientras dure la obra	40 horas mensuales
Ingeniero Cat. 1	2 hs. extras semanales mientras dure la obra	8 horas mensuales

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** al personal de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO que intervendrá en la realización total de la obra referida en el exordio:

ESPECIALIDAD	CATEGORÍA	LEGAJO
<b>ELECTRICISTAS</b>		
CASTILLO, DANIEL ALBERTO	Categoría 4	6711
VALENCIA, JOSÉ	Contratado	







0386/24

30 años de la Autonomía Universitaria y  
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

MARTÍNEZ, LUCAS	Contratado	
<b>ALBAÑILES</b>		
MORUCHI, PEDRO RENATO	Categoría 5	5665
MORUCHI, IVÁN MARCELO	Categoría 6	8315
FRÍAS, ANTONIO ALEJANDRO	Categoría 6	7387
LIENDRO, SEBASTIÁN ALEJANDRO	Categoría 6	8316
ARIAS, ZOILO ROBERTO	Contratado	
MAITA, EXEQUIEL	Contratado	
<b>HERREROS</b>		
MARTÍNEZ, DAVID	Categoría 6	8717
MARTÍNEZ, MAURICIO	Contratado	
CHOCOBAR, GERMÁN	Categoría 6	5476
<b>INGENIERÍA</b>		
ING. CELEDÓN, MARCOS	Categoría 3	8114
ING. LOBO, VICENTE	Categoría 1	6137

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el gasto total que demande el pago de mano de obra y de materiales, necesarios para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución de la **Obra N° 218 FACULTAD DE HUMANIDADES TINKU PATIO**, con afectación al **Presupuesto 2024** de esta Dependencia, e internamente a las partidas **“Obras Fac Humanidades” (027.014.001)** y/o **“Rentas de la Propiedad – Fac Hum – Intereses – Obras” (027.011.003)**. -


**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la Facultad deberá transferir a la **Administración Central** la suma correspondiente al valor de las horas extras liquidadas al personal no docente previa intervención de la **Dirección General de Personal** con el informe de los montos correspondientes a dichas horas.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que el pago de las horas trabajadas del personal contratado se liquidará en la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, con montos equivalentes a la mínima categoría de planta del sector de trabajo del beneficiario, quien deberá presentar factura acorde a su situación laboral respectiva.-

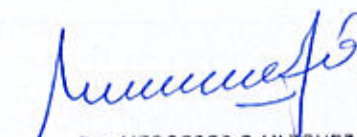
**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la Facultad de Humanidades asumirá el compromiso de solventar con sus propios fondos los mayores gastos en mano de obra, o en caso de que surgieran gastos no previstos en el Acta Acuerdo, debidamente justificados.-

**ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE** al Ing. Edgardo LING SHAM, Boletín Oficial, Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Contable, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, y Dirección de Compras y Patrimonio, para su toma de razón y demás efectos.-

fa/CFN

  
Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE POSGRADO  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa